



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12794/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del día veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12794, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante, [REDACTED], quien se identifica con Documento único de Identidad número [REDACTED], quien habiendo subsanado prevención realizada en fecha doce de agosto del presente año, ha solicitado la información referente a: "Solicito en qué se basó el ISSS para que se ejecutara descuento a mi persona en los meses marzo, mayo y julio y en las fechas correspondientes de cada mes del porque el descuento, o en qué se basó la [REDACTED] para aplicar dichos descuentos por presunta inasistencia a mis labores (solicito copias certificadas de dichos documentos) ya que se me ha violentado la cláusula 18 del C.C.T y Arts. 152 del R.I.T ya que hasta la fecha no se me ha notificado del porque o cuando presuntamente he cometido dichas inasistencias, violentando gravemente los Art. 11 y 12 de la Constitución de la República y dado que el día 03 de marzo de 2022, en reunión sostenida con el [REDACTED], junto a los representantes de SIDETRISSS, al cual legalmente estoy afiliada donde reclamamos la acción de descuentos aplicados a mi persona sin previo proceso legal, [REDACTED] no pudo justificar la acción reclamada. Usuaria posteriormente remitió la siguiente información: Documentos requeridos, contenidos en el expediente laboral: Nota de solicitud de descuento: 24/septiembre 2021, firma: [REDACTED], fecha a descontar: 27 y 28 de mayo de 2021, fecha de recepción de documento: 28/septiembre 2021. Fecha RA: 20 de octubre de 2021. Nota de solicitud de descuento: 24/septiembre 2021, firma: [REDACTED], [REDACTED], fecha a descontar: 16, 25 de junio de 2021, fecha de recepción de documento: 28/septiembre 2021 Fecha RA: 20 de octubre de 2021. Nota de solicitud de descuento: 03/marzo 2022, firma: [REDACTED], fecha a descontar: 19, 21, 26, 27, 28 y 31 de enero de 2022. Nota de solicitud de descuento: 28/marzo 2022, firma: [REDACTED], fecha a descontar: 1, 2, 4, 5, 6 de febrero de 2022. Nota de solicitud de descuento: 10/junio 2022, firma: [REDACTED], fecha a descontar 5, 6, 20, 26 y 27 de mayo de 2022". hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS remitió a esta dependencia, en formato certificado, los folios: 285, 293, 323, 331 335 de expediente laboral personal a nombre de [REDACTED], con número de empleado [REDACTED]. Dicha información ha sido elaborada en su versión pública al contener datos confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Asimismo se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.20), lo que corresponde a 5 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miron Cordón
Oficial de Información ISSS
M.V.

